

LINEAMIENTOS GENERALES PROCESO DE HOMOLOGACION y RECONOCIMIENTO DE TITULOS PARA LOS PROGRAMAS PROFESIONALES POR CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO-CIDE.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su Capítulo VI, artículo 28, trata sobre “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos”.

Que los presentes lineamientos queda sujeto a las estipulado en la ley 1188 de 2008, ley 1330 de 2019, la ley 749 de 2002 y demás normatividad que respalden y regulen los ítem del presente lineamiento del proceso de homologación y convalidación de títulos.

Que conforme los estatutos de la Institución la Sala General como autoridad Superior de la Institucional, en acta número 03 del 22 de julio de 2020, resuelve aprobar los lineamientos de homologación y convalidación de títulos, los cuales quedaron de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE HOMOLOGACION y RECONOCIMIENTO DE TITULOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, avalado por el Consejo Superior, se establece los siguientes lineamientos generales que se aplicaran para la homologación de estudios y reconocimiento de títulos en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE.

1-OBJETO

El objetivo del presente lineamiento es establecer los criterios académicos, administrativos y operativos, para el reconocimiento de títulos u homologación de estudios, asignaturas o programas académicos, de estudiantes internos y externos que aspiren a realizar un proceso académico con la Institución CIDE.

2- ALCANCE

El presente lineamiento es dirigido a toda la población de Educación que aspiren a continuar con sus estudios en programas Técnico, Tecnológico o Profesional en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo -CIDE.

3.-CONCEPTOS

TRANSFERENCIA EXTERNA: La transferencia es el proceso mediante el cual se acreditan, convalidan u homologan Unidades de Estudio cursadas y aprobadas en otra Institución de Educación legalmente reconocida y autorizadas por el Ministerio de Educación o debidamente registrados en el sistema nacional de información de la educación superior SNIES, o del sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET, entre ellos el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el objeto de ser aceptadas por la Corporación CIDE.

TRANSFERENCIA INTERNA: Es la opción que tiene todo estudiante de solicitar traslado de un programa de formación académica a otro dentro de los ofertados por la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, en las fechas establecidas en el calendario académico conforme los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil en su artículo 26.

HOMOLOGACIÓN; Homologación, es el acto mediante el cual el Vicerrector Académico, Director de Programa o el profesional idóneo asignado, estudia las asignaturas, cursos, módulos, o las diferentes formas de organización curricular, cursadas y aprobadas en otra Institución de educación y en el SENA, comparándolas con las estructuras curriculares de las carreras de la CIDE, para proceder a homologar dentro del plan de estudios institucional.

RECONOCIMIENTO DE TITULOS: Es el proceso de reconocimiento que la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, efectúa sobre un título de educación otorgado por una institución legalmente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional por ejemplo el “SENA”. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en los programas de la Institución; teniendo en cuenta las decisiones institucionales respecto al perfil de formación y requisitos del programa al que se desea ingresar.

HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS

Se podrán homologar las materias aprobadas en las Instituciones de Educación Superior reconocidas por el ministerio de Educación Nacional.

4.-CRITERIOS OBLIGATORIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN y TRANSFERENCIAS.

- Tener notas aprobatorias de la institución de donde proviene; para la realización de la homologación interna el (de la CIDE) de mínimo 3.0 y externas (otra IEM, IES, ETDH y SENA) de mínimo 3.5.

- Para los aspirantes provenientes del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior, podrán continuar con su formación en educación superior en la Corporación CIDE; después de obtener su titulación como bachilleres, con el respectivo reconocimiento de saberes y créditos de los cursos aprobados durante este proceso en la educación media.
- Los estudiantes que hayan cursado en la CIDE otro programa, y deseen cursar otra carrera en la institución, les será homologable máximo el 60% de los créditos si es un programa afín. Si es para ingresar al ciclo profesional, se hará el respectivo estudio para el reconocimiento del título.
- Los aspirantes que provienen de otras Instituciones de Educación de Superior o que hayan cursado estudios profesionales y deseen ingresar a cursar una carrera de las que ofrece la CIDE, se les homologará a petición, no más del 60% de los créditos académicos del plan de estudios vigente del programa por ciclos, al cual aspira a matricularse.
- Para los aspirantes de carreras técnicas, tecnológicas o profesionales que provengan de Instituciones con ciclos propedéuticos, y deseen homologar los ciclos en carreras afines que ofrece la Corporación CIDE, deberán realizar los cursos de nivelación y propedéuticos de las materias específicas de cada programa con énfasis en los componentes institucionales, investigativas, ciencias básicas y las específicas de cada programa. Si el aspirante es técnico profesional y desea ingresar a un ciclo tecnológico afín, en CIDE, su nivelación será máximo de un semestre de estudios. Si el aspirante es tecnólogo debidamente reconocido, su curso de nivelación será máximo de 2 semestres. De acuerdo al estudio a de homologación. Si los aspirantes de instituciones ETDH o SENA, no han terminado sus estudios, CIDE realizará un reconocimiento de habilidades y capacidades, bajo el estudio del proceso de homologación del programa al cual aspira.
- Para los aspirantes profesionales que desean cursar otra carrera en la CIDE el consejo académico homologará las materias pertinentes dependiendo de la afinidad de la primera formación profesional, con la que desea realizar en la institución. El aspirante cursará créditos correspondientes los componentes institucionales, ciencias básicas, fundamentos de investigación y específicos de cada programa.
- El estudio de transferencia de los estudiantes se efectuará por una sola vez, a solicitud del interesado una vez se haya iniciado el proceso de matrícula y su resultado será definitivo. Del

resultado del estudio se dejará constancia en un acta que se incorporará a los documentos presentados por el estudiante. El estudio de homologación será válido por 2 años.

- La Corporación CIDE se reserva el derecho de realizar el reconocimiento de saberes de acuerdo a la experiencia soportada por los aspirantes en el campo de conocimiento específico de la carrera a la cual aspire cursar.

5- PROCEDIMIENTO PARA HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS.

- a) Los postulantes al proceso de homologación deben inscribirse en la página www.cide.edu.co.
- b) La solicitud de homologación se debe hacer una vez se haya iniciado el proceso de matrícula del estudiante, ante la coordinación de admisiones o remitirla al correo electrónico; coordadmisiones@cide.edu.co, diligenciando el formato establecido para tal fin o por medio de carta o correo, solicitando la homologación.
- c) Los documentos que presenten los estudiantes para homologación, deben ser originales y tener una vigencia actualizada.
- d) La Coordinación de admisiones informará los requisitos que se deben cumplir y los documentos que deben presentar para el estudio de homologación:

Postulados provenientes de otras Instituciones de Educación deberán anexar:

- CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS (Documento obligatorio)
- SABANA DE NOTAS EN ORIGINAL (Documento obligatorio)
- COPIA AUTENTICADA DEL TITULO OTORGADO (si se tiene)
- COPIA DE LA CEDULA
- RECIBO DE PAGO DEL ESTUDIO DE HOMOLOGACION

Postulantes que provienen del Sena y ETDH

- NORMAS Y COMPETENCIAS REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN. (Documento obligatorio)
- COPIA AUTENTICADA DEL TITULO OTORGADO (si se tiene)
- COPIA DE LA CEDULA
- RECIBO DE PAGO DEL ESTUDIO DE HOMOLOGACION

Postulantes provenientes de la Corporación CIDE Solo deben presentar los siguientes documentos:

- SABANA DE NOTAS
- TITULO OTORGADO
- COPIA DE LA CEDULA
- RECIBO DE PAGO DEL ESTUDIO DE HOMOLOGACION

Postulantes profesionales que desean ingresar a un programa profesional en CIDE

- TITULO (autenticado, documento obligatorio)
- SABANA DE NOTAS (Documento obligatorio)
- CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS
- COPIA DE LA CEDULA
- RECIBO DE PAGO DEL ESTUDIO DE HOMOLOGACION

- e) La coordinadora de Admisiones remitirá los documentos completos al director de la facultad, quien, en el término de 8 días hábiles, remitirá la respectiva acta de homologación al postulado.
- f) 10 días después de remitida el acta al postulante, se tendrá como aceptada y se devolverá preferiblemente firmada por el aspirante/estudiante, al director de programa y al coordinación de homologaciones para que sea firmada y autorizada para realizar el cargue al sistema por parte de registro y control.
- g) La homologación realizada tendrá una vigencia de 2 años.

Nota,

- 1- CIDE realizara el reconocimiento de saberes de los aspirantes a solicitud, con el estudio de la experiencia certificada, la realización de entrevistas o pruebas en los campos que se desee homologar el aspirante.
- 2- Se podrán Homologar materias de los programas del ciclo Técnico, ciclo Tecnológico y ciclo Profesional. Con la claridad que para poder pasar de un ciclo a otro el estudiante debe cumplir con los requisitos y obtener el título del ciclo anterior.

6-. TITULOS QUE SE PUEDEN RECONOCER

Los títulos que correspondan a un nivel de educación Técnico y Tecnológico que sean afines al programa al cual se van a postular y que cumplan con los lineamientos de los programas articulados por ciclos propedéuticos de la Institución.

7-. CRITERIOS OBLIGATORIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS.

- a) El aspirante al proceso de homologación y reconocimiento de Títulos debe tener el perfil requerido para cada programa y debe cursar los niveles y propedéuticos específicos sugeridos en cada programa.
- b) Los títulos no pueden superar los cinco (5) años de haber sido otorgados, si es el caso se remitirán a estudio por parte del Consejo Académico, quien decidirá, **el proceso de nivelación** correspondiente con cada programa, teniendo en cuenta el perfil de formación.
- c) Dada la redefinición de la CIDE para realizar procesos de formación profesional por ciclos propedéuticos. La institución tiene la potestad de reconocer los títulos técnicos o tecnológicos, que posibiliten la continuidad de la formación hasta el nivel profesional. En cada caso la CIDE realizará el estudio de homologación respectivo. El ciclo propedéutico en Técnico o Tecnólogo que se reconozca con el título del aspirante implica obligatoriamente presentar cursos de nivelación y propedéuticos requeridos por cada programa, estos cursos estarán compuestos por módulos del componente institucional, ciencias básicas y específicas de cada uno de los programas donde se hará énfasis en la formación Cideista y formaciones investigativas.

Doble titulación (es diferente a doble pregrado)

- a) Para los estudiantes que deseen obtener la doble titulación en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, la institución por medio del consejo académico revisará y decidirá si los programas son afines al programa profesional requerido y si el postulante tiene el perfil solicitado de acuerdo al programa profesional, de lo contrario se les solicitará la respectiva nivelación con el fin de propiciar el perfil de formación.
- d) Los aspirantes que deseen la doble titulación deberá realizar el 35% de los créditos específicos del campo profesional que desea hacer la doble titulación, deberán ver las

materias correspondientes a la formación CIDEISTA y la formación INVESTIGATIVA del programa específico.

Nota: Los aspirantes podrán realizar el examen de suficiencia de las materias específicas del campo profesional que desea hacer la doble titulación.

DOCUMENTOS NECESARIO PARA EL PROCESO

- CONTENIDOS PROGRAMATICOS (Documentos obligatorio)
- COPIA AUTENTICADA DEL TITULO OTORGADO (Documento obligatorio)

Todos los estudiantes que se postulan a procesos de homologación, reconocimiento de títulos o que hayan generado prueba de suficiencia en diferentes áreas de conocimiento deben realizar el proceso de nivelación para consolidar el perfil CIDEISTA. Así mismo, todo estudiante debe ver las asignaturas correspondientes a los componentes institucionales.

NOTA: se debe tener en cuenta que cualquier homologación o reconocimiento de títulos no descrita en los términos anteriores será estudiada por el Consejo Académico y en caso de no contar con el número mínimo de inscritos, la Institución se reserva el derecho de apertura o aplazamiento de programas, cursos, materias y seminarios.

“Por autonomía Universitaria, la Institución se reserva el derecho de Admisión para las homologación, Generación de prueba de Suficiencia y reconocimiento de títulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (22 de julio de 2020)


EDINSON CASTRO ALVARADO
Presidente de Sala


BRISEIDA WILCHES CABALLERO
Secretaria General